

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA OC N° 202200649 (PARA TRAMITES DE PAGO OC N° 20220810)
FECHA	:	9 de noviembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Compra N° 20220649 por la “Adquisición de estandartes nacionales e institucionales y banderitas para las oficinas regionales y locales del OSIPTEL”, suscrito con el contratista ARTURO GOMEZ RAMOS, a efectos de informar lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 12 de julio de 2022, se notificó la Orden de Compra N° 20220649 por la “Adquisición de estandartes nacionales e institucionales y banderitas para las oficinas regionales y locales del OSIPTEL” con la empresa ARTURO GOMEZ RAMOS, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 19,490.00 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 07 de setiembre de 2022, se emitió la Orden de Compra N° 20220810 para efectos de pago, a fin de corregir el error del artículo que presenta la orden de compra primigenia (OC N° 20220649).
- 1.3 Con fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 0820-OCRI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Compra N° 20220649, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas por la adquisición de estandartes nacionales e institucionales y banderitas para las oficinas regionales y locales del OSIPTEL.
- 2.2 De acuerdo a las especificaciones técnicas, punto 5. Entrega y Plazo de Ejecución, señala que el proveedor tiene un plazo de hasta 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra mediante un acta suscrita por el proveedor y la OCRI.
- 2.3 El Acta de Aprobación de Muestra fue suscrita el 22 de agosto de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo para la entrega del bien es hasta el 16 de setiembre de 2022.
- 2.4 Mediante Carta S/N recibida el 07 de setiembre de 2022 (registro N° 33168-2022/SSB01); El Contratista solicitó ampliación de plazo por treinta (30) días calendario para la entrega de los bienes, el cual se informó que resulta procedente mediante Memorando N° 671-OCRI/2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, formalizándose mediante Addenda N° 01 a la Orden de Compra N° 20220649 de fecha 23 de setiembre de 2022, el cual indica que la ampliación de plazo hasta el 16 de octubre de 2022.
- 2.5 Considerando que el día domingo 16 de octubre de 2022 fue día inhábil, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el lunes 17 de octubre de 2022.
- 2.6 Con fecha 20 de octubre de 2022, El Contratista entregó mediante Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00000001 los bienes al Almacén del OSIPTEL.
- 2.7 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la entrega de los bienes por un total de tres (03) días, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 7 de las especificaciones técnicas, aplicando la formula señalada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones¹.

¹ Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 19,490^2}{0.40 \times 55^3} = \frac{1,949}{22} = S/88.59$
- Monto Total de la Penalidad por 03 días = $S/88.59 \times 3 = S/ 265.77$

III.-CONCLUSION

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega de los bienes.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista ARTURO GOMEZ RAMOS por la demora en la entrega de los bienes, asciende a la suma de S/ 265.77 (Doscientos Sesenta y Cinco con 77/100 Soles).

Atentamente,

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.*
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$ y b.2) Para obras: $F = 0.19$.*

² *Conforme al numeral 6 de los términos de referencia, el monto a pagar es por el monto total contratado de la OC, es decir S/ 19,490.00*

³ *Conforme al numeral 5 de los términos de referencia, el plazo para la entrega de los bienes es de hasta 25 días calendarios, adicionando los 30 días de ampliación de plazo de acuerdo a lo estipulado en la Addenda N° 01 de la OC N° 20220649, por lo tanto, el plazo total es de 55 días.*